Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de junio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—6.112-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que

Cumplidos los trámites regiamentarios en el expediente in-coado en esta Sección de Industria, promovido por truerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.s. con demicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes;

FAMS/ce-0323/69,

Origen de la linea: Apoyo 25 linea a E. T. «Matacás». Final de la misma: F. T. número 251, «Bartolomé». Término municipal a que afecta: San Feliu de Llobregat. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 9,010 tramo aéreo y 0,050 subterráneo. Conductor: Cobre 26 y 8 × 50 milimetros quadrados sección. Material de spoyos: Madera.

Estación transformadora: 100 KVA, 25/0,380-0,220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1906, de 20 de octubre; Ley 19/1906, de 18 de marzo; Decreto 1715/1967 de 20 de octubre; Ley 19/1906, de 18 de marzo; Decreto 1715/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Regiamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultadas que 1s confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve; Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona. 23 de junio de 1969.—El Delegado provincial. V. de Buen Lozano.—8.113-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autorisa y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Sección de Industria, promovido por afuersas Eléctricas de Cataluña, S. A.s. con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidusibre de paso, de instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Estación receptora instalada en la ciudad de Tarrasa, all-mentada por doble derivación de la línea 110 KV. Manresa-Casa Baria.

mentada por doble derivación de la línea 110 KV. Manresa-Casa Barba.

Compuesta de dos transformadores de 15 MVA c/u. 110/
11 KV. con interruptor automático y seccionadores, con regulación automática en carga. Está provista la instalación de otros dos transformadores.

M equipo de 11 KV. estará formado por 10 celdas metálicas prefabricadas, que contendrán los transformadores, seccionamientos y salidas, cables con interruptores de pequeño volumen acette, extrafiles con enchufes

aceite, extraibles con enchufes

aceite, extrafbles con enchufes

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de ostubre; Ley 10/1966, de 16 de marso; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 26 de febrero de 1949, modificado por Orden ministeria) de 4 de esero de 1966, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, reaudive:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la serviduentre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece al Reglamento de la Ley 19/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de junio de 1969.—El Delegado provincial.

V. de Buen Lezano.—8,174-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Chares por la que se concade autorización ad-ministrativa, desarrollo y ejecución de la insta-lación y declaración de utilidad pública de las ins-lataciones eléctricas que se citan.

Cumplidos les tramites regiamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de africetra por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso,

de Extremadura, S. A.s. con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una linea a 45 KV., Plasencia-Calisteo, de 2.500 metros de longitud. Tendrá su origen en el apoyo número 43 de la linea de la Empresa peticionaria Plasencia-Caceres, y final en el apoyo número 18 de la actual Plasencia-Calisteo, término municipal afectado, Plasencia.

Se empleará conductor Al-Ac. de 95.06 milimetros cuadrados y apoyos de hormigon.

Se empleara conductor Al-Ac. de 95.06 milimetros cuadrados y apoyos de hormigón.

Este Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939 y Regiamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden milinsterial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

1. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el tramite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

11. Desarrollo y ejecución de la instalacion

Las obras se ajustaran, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oncial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitaria en la forma socstumbrada.

III Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcanos y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1986, aprobado por Decreto 2619/1986.

Caceres, 14 de julio de 1969.—El Delegado, Fernando Gu-tiérrez Marti.—2.474-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización adminis-trativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a inatancia de efficiente de
Extremadura & A.s. con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación
y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de regadios en amoas margenes del río Ruecas, en términos municipales de Madrigalejo y Alcollarín.

Consisten estas instalaciones en dos ramales y dos centros
de transformación dentro de la finca Borril de Hocedilla.

Los primeros, en conductores aluminio-acero de 49.47 milimetros cuadrados y postes de hormigón, tienen su origen en los
apoyos números 35 y 42 de la linea Madrigalejo-poblado Fernando V, con recorrido de 45 y 972 metros, respectivamente, finalizando en los centros tipo intemperie de 10 y 100 KVA., a
13.200/220-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marto; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Regismento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

1. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el tramite de desarrollo y ejecución de la instalación reco-gido a continuación.

11. Desarrollo y ejecución de la instalación

puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegacion.

El piazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. El peticionario dara cuenta por escrito del comienzo y ter-

minación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión de acta de puesta en marcha. Si fuera necesaria, la importación de material se solicitaria

en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados.

Por el Ministerio de Obras Públicas: Cruzamiento por cauces públicos.—En la construcción de estas instalaciones se respetarán las distancias de apoyos al camino, según se indican en los planos presentados.

Por el Instituto Nacional de Colonización:

Los postes de la línea se colocarán sobre balates de división

de bancales.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Caceres, 15 de julio de 1969,—El Delegado, Fernando Guttérrez Marti.—2,463-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que eléctricas que se eléctricas que eléctricas eléctricas que eléctricas eléctricas eléctricas electricas eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incondo en esta Delegación Provincial a instancia de electra de Extremadura S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

risticas principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de transporte a 22 KV. en conductor aluminio-acero de 49.48 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón de 2.341 metros de longitud, con origen entre los apoyos 69-70, linea Campolugar-Miajadas, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA., a 22.000/13.200 ± 5-10 por 100/230-133 V., en la finca «El Prado», término de Escurial, para el servicio de riego del I. N. C. (margen izquierda) del canal de Orellana.

Esta Delegación Previncial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arregio a las condiciones figuradas a continuación.

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecte presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

esta Delegación.

El placo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletin Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión de acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitatia de la forma acostumbrada.

en la forma acostumbrada,

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 15 de julio de 1969.—El Delegado, Fernando Gutlérrez Martí.—2.482-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con demicilio en Barcelona, pla-za de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la impo-sición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1,362. Origen de la línea: Apoyo número 35 de la línea a E. T. Matutano

Tinal de la linea, E. T. Navas.
Término municipal que afecta: Tortosa.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,285.
Conductor: Aluminio-acero de 3 × 27,87 milimetros cuadrados

de sección. Material de apoyos: Madera. Estación transformadora:

Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA. Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1948 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condictones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 16 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—8.041-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, pla-za de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la impo-sición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1 379

Origen de la linea; Apoyo número 221 de la linea Corbera-Crigea de la linea; Apoyo numero 221 de la linea CorberaReus II.

Final de la linea; Nueva E. T. «Oxigeno Abelló».

Término municipal que afecta; Tarragona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kflémetros: 0,025.

Conductor: Cobre de 3 × 25 milimetros cuadrados de sección,

Estación transformadora:

Tipo: Caseta.
Potencia: 320 + 320 = 640 KVA.
Relación transformación: 25.008/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1969) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 16 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—8.040-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, pla-